



En ARL AXA COLPATRIA seguimos comprometidos con la salud de los colombianos. Es por esto que le recordamos que hemos dispuesto todos los canales de información para que usted se mantenga informado sobre los protocolos de seguridad dentro de la contingencia que vivimos actualmente.

Dentro de la siguiente Guía usted encontrará todas las recomendaciones necesarias para el ingreso y salida de sus colaboradores y toda la información completa para prevenir y mitigar el contagio masivo en su empresa.

Recuerde que puede consultar mucha más información en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, ingrese haciendo



Contenido

OBJETIVO	4
ALCANCE	4
GENERALIDADES	5
DEFINICIONES	7
1. Planeación del retorno a los sitios de trabajo	9
1.1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO LOCAL	9
1.2. ASEGURAMIENTO DE LOS SITIOS DE TRABAJO	9
1.2.1. Asegurar la distancia mínima entre personas	9
1.2.2. Mantenimiento medidas de desinfección de los sitios de trabajo	11
1.3. ASEGURAMIENTO DE LAS PERSONAS	
1.3.1. Cuestionario condiciones de salud pre regreso	14
1.3.2. Inducción de pre ingreso	15
1.3.3. Designación de funciones y responsabilidades	16
1.3.4. Desplazamientos al trabajo	24
2. Durante la ejecución de actividades	
2.1. INGRESO A LOS SITIOS DE TRABAJO	
2.1.1. Higienización de las personas	
2.1.2. Verificación de las condiciones de salud de cada trabajador	
2.1.3. Visitantes	
2.1.4. Asegurar uso de Elementos de Protección Personal - EPP	
2.2. DURANTE LA ESTADÍA DE LAS PERSONAS EN LOS SITIOS DE TRABAJO	
2.2.1. Lavado de manos mínimo cada 2 horas	
2.2.2. Código de etiqueta respiratoria	
2.2.3. Manejo de equipos y herramientas	
2.2.4. Cadena de suministros	
2.2.5. Alojamiento de personal – campamentos	
2.2.6. Áreas de suministro de alimento	
3. Retiro de los trabajadores / fin del turno de trabajo	
3.1. DISPOSICIÓN, DESINFECCIÓN O LIMPIEZA DE LOS EPP Y DOTACIÓN, SEGÚN APLIQUE	
3.2. LAVADO DE MANOS	
3.3. BITÁCORA DE SEGUIMIENTO	
3.4. RECOMENDACIONES PARA EL REGRESO A CASA	
4. Gestión de residuos	
5. Manejo de casos sospechosos	
5.1. SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONTAGIO	
5.2. SISTEMA DE AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD	
5.2.1 Trabajadores con comorbilidades	
5.3. PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS	
5.4. CAPACITACIONES	
Anexos	
Anexo 1	
Anexo 2	
Anexo 3	
REFERENCIAS	4 /





OBJETIVO

Orientar a las empresas y trabajadores del sector hidrocarburos sobre las medidas control, prevención y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda por COVID-19.



ALCANCE

Aplica a nivel nacional, en todas las áreas de la empresa, trabajadores, contratistas, trabajadores independientes, visitantes y partes interesadas del sector hidrocarburos afiliados a la ARL AXA COLPATRIA.



GENERALIDADES

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves [1]. El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la epidemia por el nuevo coronavirus COVID-19, posicionándolo como una emergencia de salud pública de preocupación internacional y el 11 de marzo de 2020 sitúo el contagio a grado de pandemia. Esto muestra la rapidez de propagación del virus y la importancia que se le debe dar en cada uno de nuestros entornos. Para más información, consulte la sección de noticias de nuestra Plataforma de Asesoría Virtual

Clic aquí 🙏

La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las microgotas procedentes de la nariz o la boca, que salen expulsadas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas microgotas pueden caer sobre objetos y superficies que rodean al individuo, y permanecer allí entre horas a días, por lo cual al momento en que una persona sana tiene contacto con estas superficies u objetos y luego se toca los ojos, nariz o boca, puede contraer el virus. También puede haber contagio si se inhalan las microgotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. La OMS estima que el periodo de incubación del COVID-19 oscila entre 1 y 14 días; en este periodo la persona puede propagar el virus.

El Decreto 457 de 2020 definió excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio para el Sector de Minas y Energía. Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, han emitido una serie de regulaciones donde se definen las medidas sanitarias, de higiene, prevención y de mitigación de riesgo de contagio del COVID-19. El 24 de abril de 2020 el Gobierno Nacional de Colombia expidió el Decreto 593, que aumenta de 35 a 41 las actividades económicas exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio, significando la apertura gradual que va a afrontar el país y que debe hacerse bajo el aseguramiento de unos lineamientos y protocolos puntuales para dichos sectores, que permitan el control del contagio y propagación del virus.

El director de la OMS ha expresado su preocupación por el control de la propagación del coronavirus (COVID-19) una vez se levanten las medidas de cuarentena, emitiendo una serie de recomendaciones para la reactivación de la economía, que deben ser transmitidas y aseguradas dentro de los diferentes sectores y componentes a nivel país y por esto la importancia del papel de las empresas y los trabajadores en el aseguramiento y cumplimiento de las medidas de prevención de propagación.

Teniendo en cuenta el comportamiento de transmisión sostenida que se ha evidenciado en los diferentes países a nivel mundial, es crucial que los sectores económicos implementen protocolos de bioseguridad en la continuación o reapertura de sus actividades productivas. Las empresas están llamadas a adaptar su actividad y entornos de trabajo, con el fin de mantener trabajadores sanos y ambientes libres de contagios por COVID-19.

En esta guía se podrán encontrar los protocolos básicos para **el retorno inteligente del sector económico de Hidrocarburos,** pero es necesario que, desde el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada organización, se realice una evaluación del riesgo de exposición de las personas trabajadoras en cada una de las diferentes tareas que realizan e implementar las medidas de control de la mano con este protocolo y los demás adyacentes que se emitan por parte de los organismos de control.

A continuación, y basados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerios de Salud y Protección Social [7] y la circular conjunta 01 del 6 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Minas y Energía [2] se recomienda implementar las siguientes acciones en los planes de contingencia y Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las siguientes medidas las puede encontrar adicionalmente en la sección de noticias de nuestra plataforma de Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, haciendo



DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento supervisado: se aplica para los casos confirmados asintomáticos o leves en los cuales se ordena asilamiento en casa con vigilancia estricta y periódica de una entidad sanitaria.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico (COVID-19) que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos protocolos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Código de etiqueta respiratoria: incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Cuarentena: significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Distanciamiento físico: significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. (los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros entre sí).

Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.

Protocolo de desinfección: la empresa establece un protocolo de limpieza y desinfección en el cual se determina la frecuencia y las áreas de intervención como, áreas de trabajo, equipos y utensilios de oficina, equipos y herramientas de trabajo, áreas comunes, área de comedor, unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de locker, área de almacenamiento de equipos, herramientas y/o materiales, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, EPP, entre otras.

Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19: es la prueba de detección de ácidos nucleicos y la prueba confirmatoria para los casos de COVID-19. Se basa en la detección del ácido nucleico (ARN) del SARS-CoV-2 mediante ensayos de RT-PCR. Este tipo de pruebas pueden tener alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19.

Tapaboca, cubre bocas o mascarilla: dispositivo que sirve para para contener material particulado provenientes de la nariz y la boca y para proteger al usuario de ser salpicado con fluidos corporales. Consta de un filtro, bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz.

Termómetro infrarrojo, pirómetro de infrarrojos o termómetro sin contacto: en un instrumento que tiene la capacidad de medir la temperatura a distancia, es un medidor de la temperatura de una porción de la superficie de un objeto a partir de la emisión de luz del tipo cuerpo negro.

Trabajadores expuestos, considerando el riesgo de exposición:

Con riesgo de exposición directa: aquellos cuya labor implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado (principalmente trabajadores del sector salud).

Con riesgo de exposición indirecta: aquellos cuyo trabajo implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso. En este caso, la exposición es incidental, es decir, la exposición al factor de riesgo biológico es ajena a las funciones propias del cargo. Se pueden considerar los trabajadores cuyas funciones impliquen contacto o atención de personas en trasporte aéreo, marítimo o fluvial y personal de aseo y servicios generales.

Con riesgo de exposición intermedia: se consideran en este grupo aquellos trabajadores que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía.

Trabajo en caso o home office: a diferencia del teletrabajo, no es una modalidad contractual, ya que no implica una modificación del lugar de trabajo, y generalmente es manejado dentro de las empresas como un beneficio extralegal de bienestar social y ocasional.

Planeación del retorno a los sitios de trabajo

1.1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO LOCAL

La empresa debe estar atenta a las directrices que se emitan por parte de la autoridad competente a nivel nacional, regional o local, para así dar cumplimiento a los procedimientos de autorización que se deban expedir para el retorno a las actividades.

1.2. ASEGURAMIENTO DE LOS SITIOS DE TRABAJO

1.2.1. Asegurar la distancia mínima entre personas

Se debe asegurar en los lugares de trabajo una distancia mínima de 2 metros entre las personas, esto incluye la entrada y salida al lugar de trabajo y la permanencia en el mismo. Dentro de la planificación de este criterio, se deberá tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- Verificar la distancia entre cada puesto de trabajo y evaluar la necesidad de hacer una redistribución de áreas o inhabilitar puestos de trabajo, en caso de no poder dar cumplimiento a la distancia mínima entre personas.
- Es útil demarcar las zonas de trabajo de forma que sea fácilmente identificable las distancias mínimas de seguridad.
- Reducir la capacidad de producción, optar por turnos de trabajo escalonados, redistribuir tareas o vincular solo a un porcentaje de los trabajadores, de forma que la cantidad de personas dentro del sitio de trabajo y en el momento de ingreso y salida, permita el cumplimiento de la distancia mínima requerida.
- No realizar reuniones, ni permitir actividades grupales de más de cinco personas con distancia de al menos 2 metros.
- En los lugares que se requiera realizar filas (como entradas, comedores, vestidores), señalizar las distancias mínimas de dos metros entre una persona y otra.
- Disponer de los elementos de protección personal y de higiene requeridos para las personas.

Es importante que en la medida de los posible se mantenga el trabajo desde casa, de forma que se minimice la cantidad de personas expuestas y se aumente el espacio disponible por persona, para esto se debe considerar:

- Identificar los cargos y tareas que se puedan realizar desde casa, hay trabajadores que pueden realizar trabajo parcial en casa y en las instalaciones.
- Dar las indicaciones a los trabajadores para realizar el trabajo en casa de una manera segura.
- Mantener registro de los trabajadores que están en casa y en las instalaciones.
 Para los trabajadores que estarán permanentemente trabajando en casa se deberá hacer seguimiento a sus condiciones de salud.
- La empresa debe garantizar la capacitación continua a través de herramientas tecnológicas disponibles.
- Utilizar canales virtuales para mantener informado a los trabajadores.

Consulte las recomendaciones para trabajo en casa publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo

Clic aquí 🙏

Para el caso de visitantes, proveedores u otros grupos de interés que requieran ingresar a las instalaciones, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El aforo máximo debe permitir el cumplimiento de la distancia mínima de 2 metros entre personas, por lo cual se debe implementar mecanismos de control de acceso en las entradas de las instalaciones e implementar las medidas de control necesarias para asegurar que los visitantes respeten esta distancia entre personas.
- Todos los usuarios, visitantes o clientes, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se debe informar claramente a los visitantes sobre las directrices corporativas y sobre su obligación de su cumplimiento.
- Los visitantes deberán cumplir las mismas medidas de ingreso de los trabajadores directos (ver numeral 3).

1.2.2. Mantenimiento medidas de desinfección de los sitios de trabajo









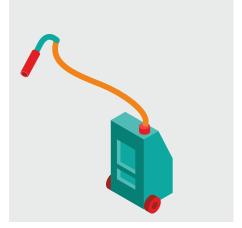
Se deben mantener medidas periódicas de desinfección de las áreas y superficies de trabajo, incluidas mesas de trabajo, equipos y herramientas. La periodicidad de la desinfección dependerá del nivel de riesgo y dinamización de las actividades, resultado de la evaluación de riesgo realizada por el área responsable de seguridad y salud en el trabajo, pero debe garantizarse por lo menos de forma diaria, mínimo **3 veces al día**, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como perillas de las puertas, barandas, botones, entre otros.

Se debe asegurar el cumplimiento de protocolos por parte del personal trabajador que realice las tareas de limpieza. (Ver protocolo de retorno seguro para personal de servicios generales)

Los productos químicos de limpieza y desinfección deberán ser seleccionados considerando los potenciales efectos sobre la salud de los trabajadores expuestos y sus características fisicoquímicas que puedan afectar los equipos, materiales y herramientas, por ejemplo, evitar productos corrosivos.













Durante la actividad de limpieza y desinfección se deben utilizar EPP para la preparación de soluciones y manipulación de los productos de acuerdo con la ficha de datos de seguridad de los productos que se utilicen. Para proceder con la desinfección de áreas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Al manipular productos químicos, se debe usar estrictamente la concentración recomendada por el fabricante.
- Leer siempre la etiqueta del producto y conocer la ficha de datos de seguridad.
- Se pueden usar atomizadores con pistola para aplicar en las superficies y luego limpiar con paños que generen mínimo aerosol, también se puede aplicar directamente al paño y luego a la superficie.
- Enjuagar las superficies después de ser tratadas con el desinfectante.
- El recipiente no debe haber contenido ningún tipo de sustancia química o de consumo humano. Todos los recipientes o envases deberán tener etiquetas que identifique la sustancia, sus peligros, palabras de advertencia, indicaciones de peligro, consejos de prudencia y los datos del proveedor, como mínimo.
- Verificar las propiedades de los productos ya que algunos se inactivan por la luz, el calor y por materia orgánica luego de doce horas de preparado.
- Evitar salpicaduras o derrames.

A continuación, se presentan algunos de los productos utilizados para la desinfección de áreas:

Amonio cuaternario: tiempo de acción 1-5 minutos. Se utiliza a concentraciones de 0,4% a 1,6% para la desinfección de superficies como suelos y paredes.

Hipoclorito de sodio: tiempo de acción 10 minutos para acción desinfectante. Debe tenerse en cuenta que se requiere lavado previo y enjuague posterior de la superficie. Las soluciones de hipoclorito de sodio (NaClO) al 2% y al 5%.

Peróxido de hidrógeno: tiempo de acción sin efecto residual, el efecto de peróxido de hidrógeno en solución es bastante corto, por lo que no se aconseja el empleo único de agua oxigenada como antiséptico. Es el más utilizado en el mercado en formulaciones del 5% al 20%.

Se puede utilizar hipoclorito de sodio, alcoholes, peróxido de hidrógeno. Se recomienda realizar también una desinfección ambiental con personal experto y autorizado para la realización de estas. [1]

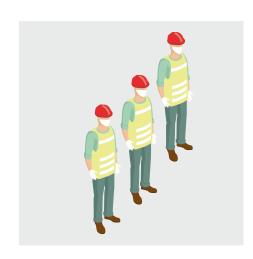


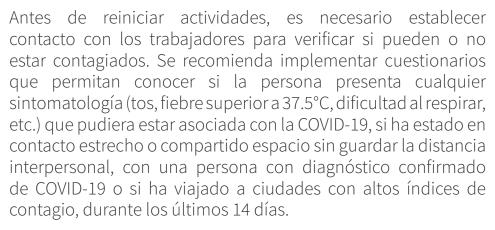




1.3. ASEGURAMIENTO DE LAS PERSONAS

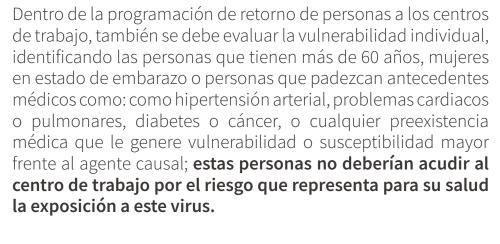
1.3.1. Cuestionario condiciones de salud pre regreso







Las personas que contesten afirmativamente a estos cuestionamientos no deberán acudir a su puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. (Ver protocolo para manejo de posibles casos de contagio).





Se debe evaluar en estos casos la posibilidad de trabajo desde casa o en caso de no ser posible esta alternativa, asegurar la existencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo y tener los desplazamientos desde y hacia el sitio de residencia de la persona, sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso.

Nota: previo al retorno laboral, cada trabajador diligenciará la encuesta de condiciones de salud, la cual entregará firmada al responsable HSEQ de la empresa. (Ver Anexo 1- Ejemplo de encuesta de salud por retorno laboral).

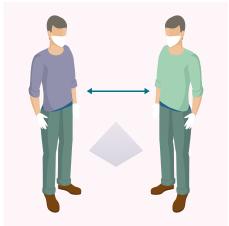
1.3.2. Inducción de pre ingreso

La información y formación son fundamentales para lograr la implementación de las medidas seguridad y salud en el trabajo definidas por la empresa entre los trabajadores. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas que implementa la empresa, necesariamente previo al retorno a sus actividades.

Para hacer esta inducción de ingreso, la empresa puede acoger mecanismos de comunicación tecnológicos o virtuales y mantener la divulgación de estas medidas a través de la publicación de protocolos en carteleras, señalización de áreas, uso de medios tecnológicos para la divulgación como correo electrónico, redes sociales, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, aplicaciones digitales, entre otros y la divulgación de las instrucciones y recomendaciones de control previo al ingreso diario, siempre respetando las medidas de distancia social y de no aglomeración de personas.

Dentro de la información a ofrecer en la inducción y mantener en los procesos permanentes de socialización y sensibilización, se deben cubrir entre otros los siguientes temas:







Conductas seguras al toser o estornudar (higiene respiratoria), indicando que la persona debe cubrir la nariz o la boca con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable, y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo depositándolo en los medios dispuestos para ello y lavarse las manos de forma inmediata.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Mantener distanciamiento social de 2 metros.
- No saludar de mano y en general evitar cualquier contacto físico con las demás personas.
- Evitar consumir alimentos en los medios de transporte de pasajeros y en los sitios de trabajo diferentes al área de comedor designada.

- Evitar la entrega de documentos de una mano a otra.
- Uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP)
- Protocolo para la higiene de manos.
- La obligación de los trabajadores de reportar condiciones de salud.

Es importante resaltar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vayan actualizando los organismos de control a nivel nacional, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas por parte del área encargada de Seguridad y Salud en el trabajo de cada empresa.

Consulte el video Medidas preventivas en contra del coronavirus (COVID-19) para empleadores, publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo



1.3.3. Designación de funciones y responsabilidades

Se deben delegar y designar las funciones y responsabilidades inherentes a la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores, así como involucrar en la vigilancia a los mandos altos y medios de la organización que cuenten con niveles de autoridad y supervisión de trabajadores.

A continuación, se presenta algunas funciones y responsabilidades a tener en cuenta:



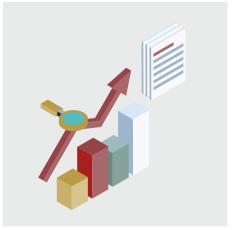




Empleador:

- Establecer canales de comunicación oportunos frente a la notificación de casos sospechosos COVID-19, ante las autoridades de salud competentes (Secretaría de Salud Distrital, Departamental o Municipal).
- Suministrar información oportuna y veraz, permitiendo un trabajo articulado con las Secretarías Distritales, Departamentales y Municipales, reconociéndolas como una autoridad de Salud competente, y deberán permitir que se desarrollen los protocolos que establezcan estas autoridades en los centros de trabajo, ante casos sospechosos de COVID-19.
- Contar con la implementación de una ruta establecida de notificación que incluya datos de contacto de: Secretaría Distrital, Departamental o Municipal.
- Dar aplicación a los protocolos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el COVID-19. Igualmente garantizara la difusión oportuna y permanente de todos boletines y comunicaciones oficiales que emita.
- Atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realice la Administradoras de Riesgos Laborales ARL respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
- Suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.
- Garantizar a todos los trabajadores el suministro de los elementos de limpieza tales como jabón, soluciones de limpieza, soluciones desinfectantes de acuerdo con las disposiciones para su uso, manejo y rotación dispuestos por la empresa.
- Reforzar las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.
- Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas y suministrar a los trabajadores jabón u otras sustancias desinfectantes para el adecuado lavado de manos, al igual que toallas desechables para el secado.
- Establecer el canal de información entre empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.









Alta dirección:

- Liderar la implementación del presente protocolo, en todos los niveles de la empresa.
- Asegurar los recursos necesarios para la ejecución, seguimiento y mejoramiento del presente protocolo.
- Asegurar la implementación de medidas de control de gastos de acuerdo con presupuesto asignado.
- Participar en el diseño del cronograma de actividades.
- Definir planes y estrategias con base en los resultados del análisis de la información y de los resultados de las acciones establecidos en el presente protocolo.
- Informar a las gerencias y directivos sobre el estado y desarrollo del protocolo de retorno laboral con el fin de garantizar su implementación.
- Definir y comunicará junto con el área de Recursos Humanos, las políticas laborales para el manejo de ausencias y de disposiciones labores para garantizar la productividad y los resultados que se acuerden con los clientes.
- Establecer junto con el área de recursos humanos un plan de trabajo para el retorno laboral de los trabajadores, ajustado a las características y necesidades de la empresa.

Recursos humanos:

- Responsable por los ajustes, diseño e implementación de las medidas organizativas, disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios en los centros de trabajo.
- Responsable por estructurar un plan de trabajo para el retorno laboral.
- Participar en el diseño del cronograma de actividades.



Área de compras:



- Llevar a cabo los procesos de gestión de compra de los insumos necesarios para garantizar el adecuado abastecimiento e inventario de los elementos de protección personal, así como los productos y servicios contratados para la prevención por riesgo de COVID-19.
- Llevar a cabo los procesos de planificación, control y entrega de los productos y servicios contratados dentro de la organización.
- Llevar a cabo la gestión de contratos.
- → Llevar a cabo la gestión de proveedores.







Área de seguridad y salud en el trabajo:

- Dar aplicación a los protocolos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, en relación con la preparación, respuesta y atención de casos sospechosos y casos positivos de enfermedad por el COVID-19.
- Definir los roles y responsabilidades de quienes tienen las tareas de implementar, ejecutar, vigilar y retroalimentar sobre los diferentes aspectos de gestión descritos en el presente protocolo.
- Contar con la implementación de una ruta establecida de notificación que incluya datos de contacto de: Secretaría Distrital, Departamental o Municipal.
- Definir el manejo de la información entre los diferentes niveles de la empresa y designar a quién debe contactar un trabajador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona positiva por COVID-19.
- Definir el protocolo de intervención para personas con síntomas y/o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Definir con el proveedor de servicios de laboratorio clínico, la logística para la realización de pruebas diagnósticas para COVID-19.
- Participar en el diseño del cronograma de actividades.
- Definir las cantidades mensuales requeridas para tapabocas, gel antibacterial, desinfectantes en aerosol, guantes de nitrilo, toallas desechables y jabón líquido entre otros elementos, además participará en los procesos de adquisición correspondientes.

- Promover el autocuidado de los trabajadores dependientes y contratistas en protocolos seguros, ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables, atendiendo los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio por COVID-19.
- Informar en carteleras ubicadas en áreas de la edificación, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar la forma de reportar la situación de salud, en caso de presentar algunos de estos signos.
- Atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
- Establecer un plan de suministro de los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio por COVID-19.
- Al inicio de las actividades laborales, reforzar las instrucciones dadas por medio de boletines de seguridad usando los canales de comunicación que disponga la empresa o a través de las charlas de seguridad. De igual forma, socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones que generen el Ministerio de Salud y Protección Social y otros entes del estado.
- Publicar, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria.
- Disponer de los suministros de gel antibacterial en las áreas de descanso, administrativas, ingreso a ascensores (si aplica), y aquellas de alto tránsito al interior de la edificación.
- Disponer en las áreas comunes y zonas de trabajo, de agua y jabón para llevar a cabo el lavado de manos.
- > Publicar imágenes ilustrativas.
- Ser el responsable de la señalización.
- Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.

- Establecer jornadas de limpieza y desinfección periódicas de superficies, puestos de trabajo, elementos y equipos de trabajo en todas las áreas de la empresa.
- 🗦 Establecer un plan de limpieza y desinfección al inicio y fin de la jornada laboral.
- Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.
- Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
- Disponer el suministro de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores.
- Garantizar la limpieza y desinfección diaria de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben ser cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- Informar a los trabajadores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.
- Garantizar todas las medidas de ventilación, limpieza y desinfección del vehículo, así como las medidas personales para los trabajadores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos), en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para el transporte de los trabajadores.
- Realizar la revisión periódica del presente protocolo, con el fin de actualizarlo de acuerdo con los nuevos criterios y lineamientos que se generen por las autoridades de salud nacionales e internacionales.

Administradora de Riesgos Laborales:

- Suministrar a los trabajadores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020.



Trabajadores:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo por el trabajador o contratante.
- Participar en las capacitaciones programadas por la empresa o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables, uso apropiado del tapabocas y lavado de manos.
- Utilizar los Elementos de Protección Personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos.
- Los trabajadores tienen la responsabilidad de cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- En caso de que el trabajador resulte positivo para COVID-19, tiene la responsabilidad de seguir estrictamente las recomendaciones médicas, las medidas de aislamientos y los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria y por la entidad prestadora de salud.

En todo caso es recomendable contar con personas responsables de mantener el monitoreo permanente del cumplimiento de las medidas de bioseguridad definidas por la empresa.







1.3.4. Desplazamientos al trabajo

La empresa debe identificar el medio de transporte a utilizar para los desplazamientos, del lugar de residencia de los trabajadores hacia el lugar de trabajo y viceversa. Se debe optar por la opción de transporte que garantice la distancia interpersonal superior a 1 metro.

- Si la empresa dispone de rutas para el transporte, se debe asegurar las medidas de limpieza del vehículo, evitando que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes. Disponer de geles desinfectantes (en concentración mayor al 60%) para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar.
- Si el desplazamiento es caminando, las personas deben guardar la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle y en todo momento hacer uso de tapabocas (mascarilla facial).
- Si el desplazamiento es en bicicleta, debe portar los EPP correspondientes, como casco, guantes, protector respiratorio y gafas y procurar mantener una distancia con respecto a otros biciusuarios que puedan ir delante de usted, de por lo menos 2 a 5 metros, tenga en cuenta que en caso de que esta persona que va adelante tosa o estornude, es probable que las microgotas caigan sobre su rostro, por eso la importancia de la distancia y del uso de elementos de protección personal. Antes de su uso se debe hacer limpieza y desinfección de las áreas de contacto directo con las manos.
- Si el desplazamiento es en motocicleta, porte los EPP correspondientes, como casco con la visera abajo y guantes, recomendable el uso de protección respiratoria, recuerde mantener protocolos de limpieza y desinfección para el vehículo. Solo podrá transportarse una persona por motocicleta. Se debe higienizar área facial interna del casco antes de cada uso, así como las áreas de la moto de contacto directo con las manos.

- Si se moviliza en taxi, deben viajar máximo tres usuarios en vehículo (incluyendo el conductor) manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes y solicitar el servicio de forma telefónica o por las plataformas virtuales destinadas para este fin.
- Para los viajes en buses de transporte público se debe usar mascarillas o tapabocas y guardar la distancia interpersonal mínima de un metro desde el momento de espera del transporte y durante el ingreso, permanencia y descenso del bus.[3]
- Si usa vehículo particular, restringir el número de pasajeros para desplazamientos en vehículos pequeños, si fuere del caso organizando turnos de trabajo, y teniendo en cuenta la distancia mínima entre los mismos (en lo posible tres usuarios en vehículo, incluyendo el conductor). Se debe mantener la desinfección integral del vehículo (volante, manijas, sillas, botones, comandos). Evite el uso del aire acondicionado, haciendo uso de ventilación natural.

Se recuerda que, independiente del método de transporte que se utilice, la persona debe usar mascarillas o tapabocas.



Durante la ejecución de actividades

2.1. INGRESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

Diariamente cada trabajador antes de ingresar a la empresa diligenciará en forma individual el reporte de su condición de salud a su jefe inmediato y/o al responsable HSEQ de la empresa. (Ver Anexo 2 - Ejemplo de reporte del estado de salud).

Todo aquel trabajador que presente uno o más de los siguientes síntomas: congestión nasal con o sin secreción nasal, dolor de garganta, dificultad para deglutir alimentos, tos seca o productiva, fiebre, escalofríos, malestar general, decaimiento, algún grado de dificultad respiratoria debe contactar a la entidad prestadora de salud en la cual se encuentre afiliado, EPS o Medicina Prepagada, para solicitar atención médica.

Mientras persistan los síntomas debe abstenerse de presentarse al lugar de trabajo.

2.1.1. Higienización de las personas

Es importante que las personas que ingresan al sitio de trabajo realicen las actividades de higienización, como:

Limpieza de calzado o cambio de calzado, teniendo especial cuidado con la ubicación y manejo del calzado usado en el desplazamiento para evitar contaminación de las áreas y superficies.



Lavado de manos: la higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Todas las personas, incluyendo trabajadores, visitantes y demás, deben hacer lavado de manos al ingreso a la instalación.



Disponer del suministro de gel antibacterial y productos de desinfección (mínimo 60% base alcohol), en todas las áreas donde haya personal.



Consulte el Protocolo de lavado de manos en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo



2.1.2. Verificación de las condiciones de salud de cada trabajador

En el momento de ingreso a las instalaciones el personal encargado para la vigilancia de las condiciones de salud debe corroborar que el trabajador no presente signos y síntomas que puedan manifestar un contagio por COVID-19. Entre las medidas a implementar se recomienda lo siguiente:

Realizar cuestionario sobre las condiciones de salud para identificar si la persona ha presentado síntomas relacionados con COVID-19 o si alguien en su lugar de vivienda ha presentado estos síntomas en las últimas horas.





Asegurar que los trabajadores conozcan y utilicen los diferentes mecanismos de autorreporte de condiciones de salud, de forma que notifiquen de forma oportuna cualquier cambio en su estado de salud o el de sus compañeros de vivienda, que pueda representar contagio y se evite el contacto con otras personas o con los sitios áreas de trabajo.



Consulte el video Medidas preventivas en contra del coronavirus (COVID-19) para trabajadores, publicado en nuestra plataforma Asesoría Virtual, haciendo

Clic aquí 🙏

2.1.3. Visitantes

Se entiende por visitante las partes interesadas que acuden a los sitios de trabajo de forma no programada o programada y por lapsos de tiempo reducidos, como clientes, usuarios, proveedores, entre otros.

El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal mínima de 2 metros.



Se deben habilitar mecanismos y estrategias de control de acceso en las entradas, de forma que no se sobrepase el aforo máximo permitido.



Todas las personas, incluidas las que esperan poder ingresar, deben guardar la distancia mínima de 2 metros entre personas.



Los protocolos de aseguramiento del ingreso de visitantes deben ser los mismos que se apliquen a los trabajadores, descritos en este documento.



2.1.4. Asegurar uso de Elementos de Protección Personal - EPP

Se debe asegurar el uso de mascarillas o tapabocas de todo el personal incluido personal visitante. Dependiente el grado de riesgo de contagio, se debe evaluar el tipo de EPP a utilizar. Lo anterior no exime del uso de los demás EPP asociados a los peligros identificados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y evaluación de riesgos, esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

De forma general, la recomendación es utilizar EPP desechables, o elementos que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

La correcta colocación los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, por lo que es indispensable el correcto entrenamiento a los trabajadores.

Toda protección respiratoria de trabajadores expuestos en forma directa a un peligro químico o biológico que deba garantizar el sello completo contra la cara, deberán hacer pruebas de ajuste y asegurarse que no se tenga vello facial para asegurar la eficiencia del elemento.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado puede estar contaminado y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado al momento de quitarse el elemento puede provocar la exposición del usuario. Por lo que debe implementarse una secuencia detallada y predefinida de colocación y retiro de todos los equipos y dar entrenamiento a los trabajadores, haciendo seguimiento del cumplimiento de este por parte de los supervisores.

Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, debe designarse un sitio adecuado e individual por persona para aquellos que serán reutilizados y disposición adecuada como residuo contaminado para aquellos desechables.

Implemente y active las recomendaciones y acciones de los numerales 3.3.1 al 3.3.3 de la Resolución 666 de abril 24 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Además, publique imágenes ilustrativas en las instalaciones de la empresa.

Consulte nuestros videos sobre uso correcto de guantes y respiradores desechables publicados en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo



2.2. DURANTE LA ESTADÍA DE LAS PERSONAS EN LOS SITIOS DE TRABAJO

2.2.1. Lavado de manos mínimo cada 2 horas:







Disponibilidad de elementos para este aseo como lo es jabón antibacterial en dispensador, toallas preferiblemente desechables, agua y dispositivos suficientes para el lavado de manos de acuerdo con el número de personas. Se recomienda el uso de dispositivos que tengan sistemas para evitar el uso de las manos para activar la dispensación de jabón y agua.

Se deben publicar imágenes ilustrativas en las instalaciones de la empresa.

Consulte el Protocolo de lavado de manos en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo

Clic aquí 🙏







2.2.2. Código de etiqueta respiratoria:

Incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Se debe publicar imágenes ilustrativas en las instalaciones de la empresa.

Consulte el Código de etiqueta respiratoria publicado en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo



2.2.3. Manejo de equipos y herramientas:

- Realizar una desinfección integral de las herramientas y equipos de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas y recomendaciones del fabricante.
- Durante el desarrollo de las actividades, evitar en lo posible el intercambio de herramientas entre los operarios.
- Se debe hacer desinfección integral de las palancas y botones de mando de los equipos y máquinas, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante.
- Para todos los casos, se debe mantener el uso de EPP definidos por la empresa de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles.



2.2.4. Cadena de suministros:

Durante la recepción, almacenamiento, y distribución de insumos y productos se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones en la interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, entre otros.):

- Definir protocolos de interacción con terceros (proveedores, clientes u otros).
- Restringir entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas.
- Fomentar la utilización del pago con medios electrónicos para reducir el uso de dinero en efectivo.
- Se debe utilizar alcohol glicerinado al 60% o toallas desinfectantes antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.
- Se debe limitar el número de proveedores que se atienden simultáneamente en cada punto, de tal forma que se mantenga una distancia mínima de 2 metros.



- La atención a los proveedores debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.
- Señalar los puntos de espera, evitar la aproximación a distancia menor a 2 metros entre cliente y demarcar con señalización en el piso con las distancias requeridas.
- La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.
- Se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.
- En caso de que la empresa utilice los servicios de empresas de domicilio, mensajería o plataformas digitales relacionadas, deberá revisar las orientaciones para prevenir, controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a usuarios, personas, trabajadores, personas que ejercen su actividad económica a través de plataformas en servicios a domicilio, propietarios y administradores de establecimientos que prestan y usan servicios domiciliarios publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo.

2.2.5. Alojamiento de personal – campamentos:

- Mantener el lavado de manos periódico, especialmente al llegar al sitio de alojamiento, antes de preparar o consumir alimentos y bebidas, antes y después de usar el baño y después de toser o estornudar.
- No ingresar con los zapatos puestos a los lugares de alojamiento, cambiarse de ropa dejando la ropa usada en una bolsa y posteriormente lavarse las manos.
- → Limpiar los zapatos con productos recomendados para la desinfección.
- Incrementar las tareas de limpieza y desinfección de las áreas incluyendo, pero sin limitarse, paredes, pisos, techos y superficies como perillas de las puertas, mesas, control de televisores, entre otros.
- Mantener en lo posible ventilación e iluminación natural en el alojamiento y en los lugares cerrados implementar medidas que permitan la circulación de aire.
- Asegurar el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano, para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas.





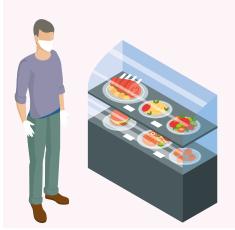


2.2.6. Áreas de suministro de alimento:

- Coordinar los horarios de alimentación para asegurar un aforo que respete la distancia de 2 metros entre personas, pudiendo ampliar el horario de toma de alimentos, pero reduciendo el tiempo asignado para cada empleado.
- Asignar tiempo para la desinfección de superficies y hacerlo entre cambio de usuarios que ingresan para tomar sus alimentos.
- Disponer de lavamanos, jabón y toallas desechables para realizar lavado de manos antes de la alimentación.
- Si no es posible contar con suministro permanente de agua para el lavado de manos en el área, se debe disponer de alcohol glicerinado con un contenido de 60% de alcohol.
- Garantizar una distancia mínima de 2 metros, permanentemente entre personas al momento de hacer la fila para ingresar al sitio, durante el momento de espera para recibir alimentos y/o consumirlos. Durante estas actividades se deberá usar tapabocas.
- No hablar sobre el área donde están los alimentos, sobre los cubiertos y demás elementos que se encuentren en el área para uso común.
- No se deben compartir alimentos, ni utensilios personales.
- Para el personal que se encarga del suministro de alimentos, cumplir con los lineamientos y buenas prácticas de manipulación de alimentos.
- Ubicar las mesas con una distancia de 2 metros entre estas, ubicando solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación. También se podrán usar dispositivos como mamparas o barreras en material resistentes de fácil limpieza para generar una barrera entre las personas.

- Restringir el uso de teléfonos celulares, tablets o computadores portátiles durante el tiempo de alimentación.
- Finalizada la alimentación, retirar la bandeja con la loza y ubicarla en el lugar designado y posteriormente lavarse las manos siguiendo el protocolo establecido.
- En caso de requerir el diligenciamiento de planillas para el control de suministro de alimentos o tener que realizar pago por el mismo, la empresa debe disponer de alcohol glicerinado con concentración superior al 60% en el área de registro o de pagos según aplique, con el fin de asegurar la higienización de las manos tras la manipulación de elementos compartidos. Utilizar dispositivos que permitan el aislamiento de las personas de registro o cajas como ventanillas o cabinas.
- Cuando el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se debe disponer elementos de desinfección que permitan higienizar el panel de control del microondas entre cada persona que lo utiliza, o bien asignar a una persona responsable de efectuar la manipulación de los hornos cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.
- No permitir el ingreso de personas que tenga síntomas de gripe o tos. Estas personas no deben asistir a los lugares de trabajo y, en caso de ser necesario, se debe contar con alternativas para que tomen sus alimentos en su zona de aislamiento.







Retiro de los trabajadores / fin del turno de trabajo

3.1. DISPOSICIÓN, DESINFECCIÓN O LIMPIEZA DE LOS EPP Y DOTACIÓN, SEGÚN APLIQUE







Después de que el trabajador se retire los EPP, dando cumplimiento a los protocolos para el retiro seguro de estos, los EPP desechables deben colocarse en los contenedores adecuados para residuos contaminados, si fuera posible se deberá hacer una destrucción parcial o inhabilitar los EPP desechados para que no sean reutilizados.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos deben descontaminarse por parte de cada trabajador, usando el método indicado por el fabricante y recoger en contenedores o bolsas adecuadas e individuales. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida. Es importante que los EPP y dotación reutilizables, se almacene en un sitio asignado para cada persona, de forma individual.

Se debe evitar compartir con otros compañeros las herramientas de trabajo, en caso de ser necesarios proceder con el protocolo de limpieza y desinfección correspondiente; así mismo, no se deberán compartir elementos de protección personal.

3.2. LAVADO DE MANOS







Finalizadas la jornada laboral y luego de haber retirado y dispuesto adecuadamente los EPP, los trabajadores deben lavar sus manos de acuerdo con el protocolo para tal fin.

Se deberá recomendar a los trabajadores que al llegar a su lugar de vivienda y posterior al lavado de manos se haga uso de cremas humectantes para prevenir posibles efectos sobre la piel de los trabajadores debido al uso continuo de geles y jabones.

Consulte el Protocolo de lavado de manos en nuestra Plataforma de Asesoría Virtual, haciendo





3.3. BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

Al momento de retiro de los trabajadores el personal encargado de la vigilancia de las condiciones de salud debe verificar con los trabajadores sí presentan algún síntoma que pueda indicar contagio por COVID-19, dejar registro de este e implementar las medidas de seguimiento a casos.



3.4. RECOMENDACIONES PARA EL REGRESO A CASA

Para el transporte del sitio de trabajo a la casa de los trabajadores, se deberán implementar las mismas recomendaciones para el desplazamiento desde la casa al trabajo descritas en este documento.

Para una adecuada desinfección y la implementación de medidas de prevención en el hogar, se deberán seguir las siguientes recomendaciones antes de ingresar a casa:

- Disponer un espacio al ingreso de casa que cuente con los siguientes elementos: solución desinfectante, cubeta para la ropa que se retira, paños húmedos, gel antibacterial.
- Debe retirar el calzado y llevarlo a un punto donde pueda desinfectarlo de forma segura.
- > Evite tocar perillas y demás superficies con sus manos.
- Evite saludar a sus familiares con contacto físico (como besos, abrazos o saludo de manos).
- Cámbiese de ropa y la ropa que se retire llévela directamente a la lavadora o al sitio de lavado o a un contenedor destinado para este fin, en lo posible maneje la ropa por separado de la de los demás habitantes de su hogar y asegure el correcto lavado después de cada uso. En ningún caso la ropa se deberá sacudir antes de su lavado.
- Luego de colocar la ropa en el sitio asignado, lave sus manos adecuadamente.
- Si vive con personas vulnerables (mayores de 60 años, con antecedentes médicos o mujeres en estado de embarazo) evite el contacto físico, mantenga el distanciamiento social en la medida de lo posible y evite compartir utensilios sin ser lavados adecuadamente, como cubiertos, vasos o pocillos.

Consulte nuestro video "Medidas preventivas y de mitigación para salir y entrar de la vivienda" haciendo



Gestión de residuos







La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación y disposición de residuos. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y en lo posible, accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas o tapabocas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en papeleras o contenedores protegidos con tapa y en lo posible, accionados por pedal e identificados por color de acuerdo con procedimiento de gestión de residuos que tenga la empresa.

En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, se debe aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de residuos deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de residuos, con cierre, para su depósito el contenedor para disposición final. El personal encargado de la disposición de residuos debe dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad.

Manejo de casos sospechosos

5.1. SIGNOS Y SÍNTOMAS DE CONTAGIO



Los síntomas más comunes que indican un contagio por COVID-19 son: fiebre, cansancio, tos seca, dificultad para respirar. Algunos pacientes pueden presentar dolores en el cuerpo, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma.

Según el protocolo dispuesto por el Ministerio de Salud, en caso de presentar sospecha o sintomatología relacionada con la COVID-19, se debe llamar a la línea de atención del ente de salud de su jurisdicción.

Luego de practicada las pruebas de confirmación de contagio por los organismos de salud, si la prueba es negativa y el trabajador se incorpora a su actividad profesional, deberá hacerlo con mascarillas o tapabocas hasta completar 14 días desde el inicio de síntomas, evitando durante este tiempo el contacto con personas consideradas vulnerables para COVID-19. Si la prueba es positiva, deberá completar el aislamiento hasta cumplir 14 días y estar atento a las indicaciones médicas o complicaciones que puedan requerir traslado al centro asistencial.

En caso de presentarse algún caso sospechoso, se tendrá dispuesta un área aislada y Elementos de Protección Personal necesarios, mientras se procede al manejo indicado por la Entidad Prestadora de Salud.

Implemente y active las recomendaciones y acciones del numeral 9.4.2 de la Resolución 675 de abril 24 de 2020 y del numeral 6 de la Resolución 666 de abril 24 de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En ARL AXA COLPATRIA seguimos comprometidos con la salud de los colombianos. Es por esto que usted y su equipo cuentan con una **línea telefónica de apoyo psicosocial,** que nos permitirá dar orientación, apoyo emocional e información de aspectos psicosociales, tanto a trabajadores como a empleadores durante la contingencia sanitaria por COVID-19, consulte haciendo



5.2. SISTEMA DE AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD



La empresa debe disponer e implementar los suficientes medios de comunicación adecuados para que los trabajadores notifiquen sobre la presencia de síntomas que puedan indicar el contagio por COVID-19, estos canales de comunicación deben ser verificados permanentemente por los responsables de vigilancia de la Seguridad y la Salud designados por la empresa. Es recomendable que estos protocolos estén alineados los diferentes niveles de mando de la organización, de forma que se promueva el reporte oportuno de cualquier cambio en su estado de salud o el de alguno de sus compañeros de vivienda, que pueda presentarse.

La empresa deberá adoptar medidas para evitar la discriminación de los trabajadores que sean sintomáticos o que hayan tenido la enfermedad. Lo anterior con el fin de minimizar la posibilidad de que los trabajadores sintomáticos oculten sus síntomas o información relevante para determinar contactos estrechos.

Nota: ver numerales 1.3.1 cuestionario condiciones de salud pre regreso y 2.1 ingreso a los sitios de trabajo.

5.2.1 Trabajadores con comorbilidades

- Se deberá evaluar la presencia de trabajadores con comorbilidades en relación con la infección por COVID-19, establecer la naturaleza de la especial sensibilidad y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación, protección y de retorno laboral.
- Para ello la empresa, con el asesoramiento del área de prevención, área HSE, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

- Teniendo en cuenta la evidencia científica disponible, a la fecha se ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.
- El área HSE de la empresa, realizará una actividad técnica de identificación de los trabajadores con comorbilidades, para lo cual se apoyará en los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, historial de ausentismo e información médica entre otros.
- Para llevar a cabo esta actividad la empresa podrá contar con el apoyo de los conceptos médicos ocupacionales emitidos por médicos especialistas en salud ocupacional, medicina laboral, conceptos médicos emitidos por la EPS o por los servicios de Medicina Prepagada entre otros.

5.3. PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS



El área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe adaptar su plan de emergencia médica con la inclusión del escenario de contagio por la COVID-19, teniendo en cuenta los números de contacto de su región para la notificación de posibles casos y los protocolos que deben seguirse de acuerdo con los resultados de las pruebas confirmatorias. Identificada una persona con síntomas que indican el posible contagio por COVID-19 se debe aislar y notificar a los organismos de control dispuestos por el ente de salud de la región, para recibir la asistencia médica y definir la necesidad de practicar prueba confirmatoria.

Hasta tanto se realicen las pruebas confirmatorias por parte del ente de salud, se debe aislar a la persona para evitar una posible propagación. Las empresas deberán considerar la disponibilidad de espacios de aislamiento dentro de los campamentos. Realizada la prueba confirmatoria, si la prueba es positiva, el trabajador deberá completar el aislamiento hasta cumplir 14 días y estar atento a las indicaciones médicas o complicaciones de salud que puedan requerir traslado al centro médico. En lo posible, se debe evitar acudir al centro médico hasta tanto no se haya realizado contacto con el organismo de salud para poder coordinar la visita domiciliaria.

Si se presenta un evento de enfermedad súbita, relacionada con afecciones respiratorias, que requiera una atención inmediata de urgencias, se debe activar el protocolo de evacuación médica (MEDEVAC) definido por cada empresa, implementando todas las medidas de prevención que protejan al paciente y al personal que está prestando la atención médica y de primeros auxilios.

5.4 CAPACITACIONES

La empresa con el fin de mantener informada a las partes interesadas sobre los lineamientos establecidos para el manejo de la pandemia por COVID-19 deberá implementar un programa de capacitaciones, las cuales se impartirán a trabajadores directos, contratistas, visitantes, asesores externos, entre otros.

A continuación, se plantea un ejemplo de temas que la empresa a través de su área HSE puede definir e implementar.

Actividad	Fecha
Divulgación del protocolo de retorno laboral	
Preparándonos para el retorno laboral	
Estrategias de comunicación	
Encuesta de condiciones de salud por retorno laboral	
Medidas de promoción y prevención en salud	
Generalidades, pandemia por COVID-19	
Plan de trabajo en la empresa, jornada laboral, teletrabajo, plan de trabajo en oficinas del cliente	
Autocuidado y vigilancia de la salud, cuando consultar al médico	
Transporte en tiempos de pandemia	
Comportamiento individual en las áreas comunes	
Etiqueta respiratoria	
Uso de tapabocas	
Distanciamiento social	
Limpieza y desinfección de superficies	
Manejo de desechos y disposiciones de bioseguridad	
Retorno al hogar	
Trabajador con comorbilidades	
Autocuidado en el hogar	
Reporte de caso sospechoso por COVID-19	
Manejo de caso confirmado, positivo por COVID-19	
Capacitación a la Brigada de Emergencias	

Anexos

Anexo 1

Ejemplo de encuesta de salud por retorno laboral

Empresa:	Edad:
Centro de trabajo:	Cargo:
Nombre:	Teléfono de contacto:
Identificación:	Jefe inmediato:

La información consignada en el siguiente cuestionario se da libremente a conciencia, de forma veraz y oportuna, bajo el consentimiento informado. El manejo de la información se hará de acuerdo con la Ley 1581 del 2012 "Tratamiento de datos personales".

Por favor describa su estado de salud actual:

Ítem	Respuesta	Descripción
En los últimos ocho días ha presentado síntomas como decaimiento, malestar general. ¿Si o No? Descríbalo		
¿En los últimos ocho días ha presentado fiebre? ¿Si o No? ¿Desde cuándo?, si ha medido la temperatura, por favor indicar los valores		
¿En los últimos ocho días ha presentado tos? ¿Si o No? ¿Tos seca o con expectoración?		
En los últimos ocho días ha presentado secreción nasal, ¿Congestión nasal? ¿Si o No? Descríbalo		
En los últimos ocho días ha presentado dolor de garganta ¿Dificultad para pasar los alimentos o líquidos? ¿Si o No? Descríbalo		
¿Ha presentado pérdida de la sensación para el olfato o para el gusto ¿Si o No? Descríbalo		
¿En los últimos ocho días ha presentado diarrea? ¿Si o No? Descríbalo		

Ítem	Respuesta	Descripción
¿Actualmente se encuentra tomando algún medicamento? ¿Está tomando algún medicamento como analgésicos para el dolor tipo ibuprofeno, o medicamentos para la fiebre tipo acetaminofén, o medicamentos para la alergia tipo ceterizina, o medicamentos para la gripa? ¿Si o No? Descríbalo		
¿Ha llevado a cabo el aislamiento mandatorio? ¿Si o No? Descríbalo		
¿Usted o alguna de las personas con las que convive tiene 70 años o más? ¿Si o No?		
¿Ustedoalgunadelas personas con las que convivetiene alguno de los siguientes antecedentes? Hipertensión arterial, enfermedad cardiaca, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, cáncer, otras. Por favor indique cuál (es).		
En los últimos catorce (14) días, ¿ha estado en contacto con alguna persona que padezca síntomas respiratorios? ¿Si o No? Descríbalo		
En los últimos catorce (14) días, ¿ha estado en contacto con alguna persona sospechosa para COVID-19? ¿Si o No? Descríbalo		
¿Ha estado o ha tenido contactos con personas sospechosas o con diagnostico positivo para COVID-19? ¿Si o No? Descríbalo		
¿Tengo antecedentes de salud tales como, hipertensión, diabetes, obesidad, enfermedad cardiovascular, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia renal, cáncer, enfermedades del sistema inmunológico? ¿Si o No? Descríbalo		
¿Actualmente fumo, cigarrillo, pipa, otros? ¿Si o No? Descríbalo		
Al no contestar de forma honesta y sincera, entiendo el riesgo al cual puede exponer a los compañeros de trabajo ¿Si o No?		

Descríbalo				
Al no contestar de forma honesta y sincera, entiendo el riesgo al cual puede exponer a los compañeros de trabajo ¿Si o No?				
Comentarios:				
Nombre del entrevistador:				
Firma del entrevistado:				

Anexo 2

Ejemplo de reporte del estado de salud

Empresa:	Edad:			
Centro de trabajo:	Cargo:			
Nombre:	Teléfono de contacto:			
Identificación:	Jefe inmediato:			
La información consignada en el siguiente cuestionario se da libremente a conciencia, de formoreraz y oportuna, bajo el consentimiento informado. El manejo de la información se hará decuerdo con la Ley 1581 del 2012 "Tratamiento de datos personales". • ¿En lo últimos tres días ha padecido o padece de: congestión nasal, dolor de garganta, tos fiebre, escalofríos y/o dificultad para respirar? ¿Si o No? Describa:				
→ ¿En los últimos tres días ha tomado algún medicamento? ¿Si o No? Describa:				
Firma del entrevistado:	Fecha:			

Anexo 3

Ejemplo de registro diario de temperatura

Dirección	•						
Nombre y	cargo d	el responsa	ble:				
Equipo de	toma d	e temperat	ura:				
Fecha	Hora	Nombre	Cargo	Teléfono	Temperatura °C	Firma	Responsable

REFERENCIAS

- 1. CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. Revista protección y seguridad ISSN 0120-5684 año 66, marzo-abril de 2020.
- 2. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (2020). Circular conjunta No. 001 del 6 de abril de 2020.
- 3. MINISTERIO DE SANIDAD, Gobierno de España. Medidas de Prevención para la propagación del contagio del COVID-19. 11 de abril de 2020.
- 4. MINISTERIO DE SANIDAD, Gobierno de España. Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. 8 de abril de 2020.
- 5. ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA SALUD OMS (2020). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Recuperado el 28 de abril de 2020 de https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses
- 6. ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS. Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19). Recuperado el 28 de abril de 2020 de https://www.paho.org/es/tag/enfermedad-porcoronavirus-covid-19
- 7. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 8. MINISTERIO DE SALUDY PROTECCIÓN SOCIAL. Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la pandemia del sars-cov-2 (covid-19) en Colombia. GIPS21. Versión 1. abril de 2020
- 9. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Telesalud y telemedicina para la prestación de servicios de salud en la pandemia por covid-19. PSSS04. Versión 1. abril de 2020
- 9. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

.....

¡Entre todos podemos promover el autocuidado, así como procurar ambientes de trabajo seguros y hábitos saludables!



www.axacolpatria.co

Consulte nuestra plataforma Asesoría Virtual AXA COLPATRIA, constantemente actualizamos la información que usted necesita para cuidar a sus colaboradores.

Ingrese aquí 牂

En la ARL AXA COLPATRIA trabajamos incansablemente para desarrollar el capital más valioso de las empresas, su gente.